

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas		
					Mes	Día	Hora
69	D. Pedro Toledo.—Illescas (Toledo)	560	Parcialmente	Labor	Febrero	6	9
70	D. Máximo García.—Illescas (Toledo)	1.144	Idem	Idem	Febrero	6	9
71	Hermanos Esquivias.—Illescas (Toledo)	3.304	Idem	Idem	Febrero	6	9
72	D. Francisco Esquivias.—Illescas (Toledo)	2.424	Idem	Idem	Febrero	6	9
73	Hermandad Santa Casa.—Illescas (Toledo)	1.360	Idem	Idem	Febrero	6	9
74	Hermandad Santa Casa.—Illescas (Toledo)	1.288	Idem	Idem	Febrero	6	9
75	D. ^a Eugenia Gómez.—Illescas (Toledo)	696	Idem	Idem	Febrero	6	9
76	Hrdos. de don Cesáreo Oporto.—Illescas (Toledo)	488	Idem	Idem	Febrero	6	9
77	Hrdos. de don Pedro Rodríguez Bargaño.—Illescas (Toledo)	296	Idem	Idem	Febrero	6	9
78	D. Frutos Carrasco.—Illescas (Toledo)	800	Idem	Idem	Febrero	6	9
79	D. Florencio López.—Illescas (Toledo)	544	Idem	Idem	Febrero	6	9
80	D. José Díaz.—Illescas (Toledo)	560	Idem	Idem	Febrero	6	9
81	D. Maximino Rodríguez.—Illescas (Toledo)	272	Idem	Idem	Febrero	6	9
82	Hermanos Esquivias.—Illescas (Toledo)	320	Idem	Idem	Febrero	6	9
83	El Curato.—Illescas (Toledo)	1.120	Idem	Idem	Febrero	6	9
84	D. Natalio y don Román Gamboa Yepes.—Illescas (Toledo)	320	Idem	Idem	Febrero	6	9
85	D. Pedro López.—Yuncos (Toledo)	824	Idem	Idem	Febrero	6	9
86	El Curato.—Illescas (Toledo)	1.648	Idem	Idem	Febrero	6	9
87	D. Pedro Saguan.—Illescas (Toledo)	360	Idem	Idem	Febrero	6	9
88	D. Vicente Fernández.—Illescas (Toledo)	1.992	Idem	Idem	Febrero	6	9
89	Cerámica Mora.—Illescas (Toledo)	4.328	Idem	Sin cultivar.	Febrero	6	9
90	D. Felipe García.—Illescas (Toledo)	776	Idem	Labor	Febrero	6	9
91	D. Juan Arjona.—Illescas (Toledo)	3.016	Idem	Idem	Febrero	6	9
92	D. Félix Aguado.—Yuncos (Toledo)	2.240	Idem	Idem	Febrero	6	9

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 13 de enero de 1969 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Consejos Escolares Primarios.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización correspondiente a los Maestros que las regenten, que existe crédito en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente y con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Colegio Nacional con dirección sin curso y ocho unidades de niños en Piedra Redonda-Barranco de Amatisteros, del término municipal de Almería (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería».

Una mixta de Orientación Agrícola, en el sector G, de Gevora del Caudillo, del término municipal de Badajoz (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una unidad de párvulos en Travesía de Gracia, número 291, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cuerpo de la Guardia Civil».

Una unidad de niños que, con la existente, constituirá Graduada con dirección con curso y dos unidades de niños en Campiano, del término municipal de Chicliana de la Frontera (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Francisco de Sales».

Una unidad de niños y una de niñas en la parroquia «Cristo y Nuestra Señora del Valle», del casco del Ayuntamiento de Córdoba (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «San Alberto Magno».

Una unidad de niños y conversión en de niñas de la mixta en Ereñuzo del Ayuntamiento de Hernani (Guipúzcoa), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de San Sebastián».

Una unidad de niños y una de niñas de Orientación Agrícola en Cartuja de Monégros, del Ayuntamiento de Sarriena (Hues-

ca), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una unidad de niños y una de niñas de Orientación Agrícola en San Juan de Flumen, del Ayuntamiento de Sarriena (Huesca), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización». Graduada con dirección con curso y tres unidades de párvulos en la Guardería Infantil «Amalia de Espinosa», del casco del Ayuntamiento de La Carolina (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Auxilio Social».

Una unidad de niñas en la parroquia de San Pedro Apóstol, de Barajas, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Madrid-Alcalá».

Una unidad de niños y una de niñas en la parroquia de San Antonio, del casco del Ayuntamiento de Aranjuez (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Madrid-Alcalá».

Una unidad de niños y una de niñas de Orientación Agrícola, en Nuevo Fresno, del término municipal de Fresno-Alhándiga (Salamanca), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto Nacional de Colonización».

Una unidad de párvulos en la Casa Cuartel de la Guardia Civil, del casco del Ayuntamiento de Soria (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cuerpo de la Guardia Civil».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de enero de 1967.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales (conforme a las disposiciones en vigor).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 13 de enero de 1969

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se hace pública la aprobación de las hojas de depósito para expropiación de inmuebles en el polígono universitario de Granada, para ampliación de Servicios de la Universidad.

Visto el expediente para aprobación de las hojas de depósito formuladas para la urgente ocupación en Granada de los bienes afectados por la expropiación acordada por Decretos, aprobados en los Consejos de Ministros de los días 18 de octubre de 1965 y 7 de junio de 1967, para ampliación de las instalaciones